BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



7

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
	E i li ii - información que deberá ser completada por la
ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de
• Abc	las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda
• Xyz	y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
	Importante • Abc Advertencia • Abc Importante para la Entidad

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

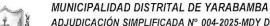
N°	Características	Parámetros		
1	Márgenes	Superior: 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm		
2	Fuente	Arial		
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)		
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)		
5	Tamaño de Letra	 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie 		
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)		
7	Interlineado	Sencillo		
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0		
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto		

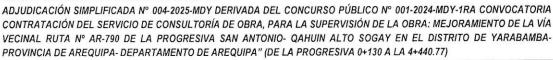
INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.









BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA¹



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°004-2025-MDY DERIVADA DEL CP N°001-2024-MDY

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA VÍA VECINAL RUTA Nº AR-790 DE LA PROGRESIVA SAN ANTONIO- QAHUIN ALTO SOGAY EN EL DISTRITO DE YARABAMBA- PROVINCIA DE AREQUIPA- DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" (DE LA PROGRESIVA 0+130 A LA 4+440.77)

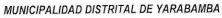
Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.





[#]

Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:





ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2025-MDY DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2024-MDY-1RA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA VÍA VECINAL RUTA Nº AR-790 DE LA PROGRESIVA SAN ANTONIO- QAHUIN ALTO SOGAY EN EL DISTRITO DE YARABAMBA- PROVINCIA DE AREQUIPA- DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" (DE LA PROGRESIVA 0+130 A LA 4+440.77)

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.









ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2025-MDY DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2024-MDY-1RA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA VÍA VECINAL RUTA Nº AR-790 DE LA PROGRESIVA SAN ANTONIO- QAHUIN ALTO SOGAY EN EL DISTRITO DE YARABAMBA-PROVINCIA DE AREQUIPA- DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" (DE LA PROGRESIVA 0+130 A LA 4+440.77)

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)









ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2025-MDY DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2024-MDY-1RA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA VÍA VECINAL RUTA Nº AR-790 DE LA PROGRESIVA SAN ANTONIO- QAHUIN ALTO SOGAY EN EL DISTRITO DE YARABAMBA- PROVINCIA DE AREQUIPA- DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" (DE LA PROGRESIVA 0+130 A LA 4+440.77)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante









ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2025-MDY DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2024-MDY-1RA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA VÍA VECINAL RUTA Nº AR-790 DE LA PROGRESIVA SAN ANTONIO- QAHUIN ALTO SOGAY EN EL DISTRITO DE YARABAMBA-PROVINCIA DE AREQUIPA- DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" (DE LA PROGRESIVA 0+130 A LA 4+440.77)

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda





Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2025-MDY DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2024-MDY-1RA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA VÍA VECINAL RUTA Nº AR-790 DE LA PROGRESIVA SAN ANTONIO- QAHUIN ALTO SOGAY EN EL DISTRITO DE YARABAMBA- PROVINCIA DE AREQUIPA- DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" (DE LA PROGRESIVA 0+130 A LA 4+440.77)

ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica

: 100 puntos

Oferta económica

: 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.







La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2025-MDY DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2024-MDY-1RA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA VÍA VECINAL RUTA Nº AR-790 DE LA PROGRESIVA SAN ANTONIO- QAHUIN ALTO SOGAY EN EL DISTRITO DE YARABAMBA-PROVINCIA DE AREQUIPA- DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" (DE LA PROGRESIVA 0+130 A LA 4+440.77)

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

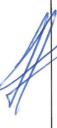
En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

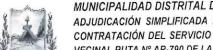
Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.









ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2025-MDY DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2024-MDY-1RA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA VÍA VECINAL RUTA Nº AR-790 DE LA PROGRESIVA SAN ANTONIO- QAHUIN ALTO SOGAY EN EL DISTRITO DE YARABAMBA- PROVINCIA DE AREQUIPA- DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" (DE LA PROGRESIVA 0+130 A LA 4+440.77)

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.
- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente. siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.





ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2025-MDY DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2024-MDY-1RA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA VÍA VECINAL RUTA Nº AR-790 DE LA PROGRESIVA SAN ANTONIO- QAHUIN ALTO SOGAY EN EL DISTRITO DE YARABAMBA-PROVINCIA DE AREQUIPA- DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" (DE LA PROGRESIVA 0+130 A LA 4+440.77)

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser







ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2025-MDY DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2024-MDY-1RA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA VÍA VECINAL RUTA Nº AR-790 DE LA PROGRESIVA SAN ANTONIO- QAHUIN ALTO SOGAY EN EL DISTRITO DE YARABAMBA- PROVINCIA DE AREQUIPA- DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" (DE LA PROGRESIVA 0+130 A LA 4+440.77)

emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS



3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES







ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2025-MDY DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2024-MDY-1RA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA VÍA VECINAL RUTA Nº AR-790 DE LA PROGRESIVA SAN ANTONIO- QAHUIN ALTO SOGAY EN EL DISTRITO DE YARABAMBA-PROVINCIA DE AREQUIPA- DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" (DE LA PROGRESIVA 0+130 A LA 4+440.77)

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.



3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.







ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2025-MDY DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2024-MDY-1RA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA VÍA VECINAL RUTA Nº AR-790 DE LA PROGRESIVA SAN ANTONIO- QAHUIN ALTO SOGAY EN EL DISTRITO DE YARABAMBA- PROVINCIA DE AREQUIPA- DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" (DE LA PROGRESIVA 0+130 A LA 4+440.77)

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)







ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2025-MDY DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2024-MDY-1RA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA VÍA VECINAL RUTA Nº AR-790 DE LA PROGRESIVA SAN ANTONIO- QAHUIN ALTO SOGAY EN EL DISTRITO DE YARABAMBA-PROVINCIA DE AREQUIPA- DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" (DE LA PROGRESIVA 0+130 A LA 4+440.77)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

RUC Nº

: 20221150733

Domicilio legal

: PLAZA PRINCIPAL S/N - YARABAMBA - AREQUIPA

Teléfono:

: 054 494067

Correo electrónico:

: mdyara.procesos@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra: MEJORAMIENTO DE LA VÍA VECINAL RUTA N AR-790 DE LA PROGRESIVA SAN ANTONIO – QAHUIN ALTO SOGAY EN EL DISTRITO DE YARABAMABA – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA (DE LA PROGRESIVA 0+130 A LA 4+440.77).

1.3. VALOR REFERENCIAL+

El valor referencial asciende a 1'441,804.68 (Un millón cuatrocientos cuarenta y un mil ochocientos cuatro con 68/100 soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de Octubre 2024.

Valor Referencial	Límites ⁵			
(VR)	Inferior	Superior		
1'441,804.68	1'297,624.22	1'585,985.14		

Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDUM N° 170-2024-JJLLB-GAF/MDY el 22 de Octubre 2024

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO







El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2025-MDY DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2024-MDY-1RA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA VÍA VECINAL RUTA № AR-790 DE LA PROGRESIVA SAN ANTONIO- QAHUIN ALTO SOGAY EN EL DISTRITO DE YARABAMBA- PROVINCIA DE AREQUIPA- DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" (DE LA PROGRESIVA 0+130 A LA 4+440.77)

05.Recursos Determinados

18. Canon y sobrecanon, Regalias, Renta de aduanas y Participaciones.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de ESQUEMA MIXTO, TARIFAS para Supervisión de Obra y para la etapa de liquidación será a SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Importante

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 390 días calendarios (330 días calendario para la supervisión que corresponde la ejecución de obra hasta la recepción de obra y 60 días calendario para la liquidación), en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Importante

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar s/ 15.00 (quince con 00/100 soles) en Caja de la Entidad, ubicado en Plaza Principal S/N, Distrito de Yarabamba, Provincia y Departamento de Arequipa y estos serán entregados en la Oficina de Logística (2do piso).



Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

Ley Nº 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.

Ley N° 32186, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.





ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2025-MDY DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2024-MDY-1RA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA VÍA VECINAL RUTA Nº AR-790 DE LA PROGRESIVA SAN ANTONIO- QAHUIN ALTO SOGAY EN EL DISTRITO DE YARABAMBA-PROVINCIA DE AREQUIPA- DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" (DE LA PROGRESIVA 0+130 A LA 4+440.77)

- Ley N° 32187, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2025.
- Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias vigentes (Decreto Supremo N°234-2022-EF).
- Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Código Civil.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.







ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2025-MDY DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2024-MDY-1RA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA VÍA VECINAL RUTA Nº AR-790 DE LA PROGRESIVA SAN ANTONIO- QAHUIN ALTO SOGAY EN EL DISTRITO DE YARABAMBA- PROVINCIA DE AREQUIPA- DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" (DE LA PROGRESIVA 0+130 A LA 4+440.77)

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

- a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.



En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE7 y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2025-MDY DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2024-MDY-1RA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA VÍA VECINAL RUTA Nº AR-790 DE LA PROGRESIVA SAN ANTONIO- QAHUIN ALTO SOGAY EN EL DISTRITO DE YARABAMBA-PROVINCIA DE AREQUIPA- DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" (DE LA PROGRESIVA 0+130 A LA 4+440.77)

- a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.
 (Anexo Nº 2)
- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra.
 (Anexo Nº 4).
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

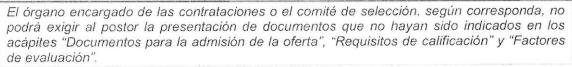
B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁸.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Advertencia



2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.







Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2025-MDY DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2024-MDY-1RA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA VÍA VECINAL RUTA Nº AR-790 DE LA PROGRESIVA SAN ANTONIO- QAHUIN ALTO SOGAY EN EL DISTRITO DE YARABAMBA- PROVINCIA DE AREQUIPA- DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" (DE LA PROGRESIVA 0+130 A LA 4+440.77)

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los limites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.
- La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i

PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i

c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica. c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

 $c_1 = 0.8$ $c_2 = 0.2$

Donde: $c_1 + c_2 = 1.00$

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:



- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y





Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/





ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2025-MDY DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2024-MDY-1RA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA VÍA VECINAL RUTA Nº AR-790 DE LA PROGRESIVA SAN ANTONIO- QAHUIN ALTO SOGAY EN EL DISTRITO DE YARABAMBA-PROVINCIA DE AREQUIPA- DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" (DE LA PROGRESIVA 0+130 A LA 4+440.77)

siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 10. (Anexo N° 12)
- i) Estructura de costos de la oferta económica.
- Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria SUNEDU¹¹.
- k) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes¹².

Importante

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que





En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

https://enlinea.sunedu.gob.pe/

Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 004-2025-MDY DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO № 001-2024-MDY-1RA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA VÍA VECINAL RUTA № AR-790 DE LA PROGRESIVA SAN ANTONIO- QAHUIN ALTO SOGAY EN EL DISTRITO DE YARABAMBA- PROVINCIA DE AREQUIPA- DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" (DE LA PROGRESIVA 0+130 A LA 4+440.77)

se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, asi como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹³.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

8

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD, CALLE AMERICA Nº 102 – PLAZA DE ARMAS YARABAMBA – AREQUIPA – AREQUIPA.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS MIXTOS DE ACUERDO AL SISTEMA DE TARIFAS Y LA LIQUIDACIÓN A SUMA ALZADA EN UN SOLO PAGO.

La forma de pago será MIXTO, a tarifas la etapa de supervisión de la ejecución de obra y a zuma



Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2025-MDY DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2024-MDY-1RA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA VÍA VECINAL RUTA Nº AR-790 DE LA PROGRESIVA SAN ANTONIO- QAHUIN ALTO SOGAY EN EL DISTRITO DE YARABAMBA-PROVINCIA DE AREQUIPA- DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" (DE LA PROGRESIVA 0+130 A LA 4+440.77)

alzada la etapa de recepción y liquidación de obra. El pago se realizará según el siguiente detalle:

- El 90% del monto contractual para el periodo de ejecución, el pago será mediante valorizaciones mensuales. A TARIFAS
- El 10% del monto contractual a la aprobación de la liquidación de contrato; el pago será en una sola armada. A SUMA ALZADA
- La forma para cada pago valorización será el siguiente: El proveedor presentará una carta; en un plazo de hasta 07 días hábiles luego de finalizado el mes, donde señalizará las labores realizadas; anexando el Informe Técnico y la valorización correspondiente, la documentación será revisada y evaluada por el jefe de la Unidad de Supervisión de Inversiones, para después emitir un informe de conformidad a Administración para su pago.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.

- Comprobante de pago.

Informe de las Actividades de la Supervisión en el periodo de pago, según contenido mínimo previsto en los Términos de Referencia del presente procedimiento de selección y en los plazos máximos señalado en la normativa correspondiente.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la Entidad, sito en Calle América N°102 – PLAZA DE ARMAS YARABAMBA – AREQUIPA – AREQUIPA.

2.7. REAJUSTES

Conforme a lo señalado en el Art. 38 del RLCE los pagos se sujetan a reajuste por aplicación de la fórmula monómica señalada.

$$VR = \left[V_o\left(\frac{l_r}{l_o}\right)\right] - \left[\left(\frac{A}{MC}\right) \times V_o\frac{(l_r - l_a)}{(l_a)}\right] - \left[\left(\frac{A}{MC}\right) \times V_o\right]$$

VR = Monto de valorización reajustada

V0 = Monto de valorización del entregable correspondiente a "Fecha Base"
Ir = Índice de precios al consumidor (INEI) a la fecha de valorización
I0 = Indice de precios al consumidor (INEI) al mes de la fecha base

la = Indice de precios al consumidor (INEI) a la fecha de pago del adelanto

A = Adelantado en efectivo entregado

MC = Monto del contrato original
Cuando el plazo de ejecución del servicio, se inicie con posterioridad a la fecha del
inicio del plazo de ejecución de la obra. El monto el contrato será ajustado en función
al saldo de ejecución de obra aplicando la Tarifa diaria, ofertada por el Supervisor

Por lo tanto el supervisor calculara en sus facturas el monto resultante de la aplicación de la formula polinómica anteriormente expresada, cuyas variaciones serán mensuales, hasta la fecha de pago prevista en el contrato respectivo, utilizando los índices de precios al consumidor por el INEI a la fecha de la facturación. Una vez publicadas los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizaran las regularizaciones necesarias.





ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2025-MDY DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2024-MDY-1RA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA VÍA VECINAL RUTA Nº AR-790 DE LA PROGRESIVA SAN ANTONIO- QAHUIN ALTO SOGAY EN EL DISTRITO DE YARABAMBA- PROVINCIA DE AREQUIPA- DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" (DE LA PROGRESIVA 0+130 A LA 4+440.77)

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación

3.1. TÉRMINOS DE REFERENCIA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO-RURAL



TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA VIA VECINAL RUTA N° AR-790 SAN ANTONIO - QAHUIN ALTO SOGAY EN EL DISTRITO DE YARABAMBA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" con CUI: 2571525

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACION

La Municipalidad Distrital de Yarabamba, teniendo como una de sus principales funciones promover el desarrollo integral de su población, es brindar adecuadas condiciones transitabilidad vehicular y peatonal en la via vecinal Ruta Nº AR-790 de la progresiva San Antonio- Qahuin Alto Sogay. Distrito de Yarabamba. Provincia de Arequipa. Departamento de Arequipa.

Por tal razón, se realiza la contratación del servicio de consultorla para la Supervisión de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA VIA VECINAL RUTA N" AR-790 SAN ANTONIO - CAHUIN ALTO SOGAY EN EL DISTRITO DE YARABAMBA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" con CUI: 2571625.

Aquí, se define el conjunto de procesos que la Entidad encarga la responsabilidad al SUPERVISOR DE OBRA, quien será el encargado de la Supervisión de Obra para garantizar el cumplimiento del contrato, mediante un conjunto de procesos técnicos, normativos, legales y administrativos de control y verificación para que los trabajos ejecutados por el Contratista y que se encuentren dentro de los parámetros de calidad, precio, plazo y obligaciones contractuales, asegurando que la inversion efectuada nos permita contar con una infraestructura segura, durable, funcional y estética, dentro del plazo previsto.

2. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contratar a una persona natural o jurídica, con inscripción vigente en el registro nacional de proveedores en el capitulo de Consultona de obra, debidamente acreditada y solvente que deberá cumplir con los términos de referencia y requerimientos técnicos mínimos para la supervisión de la ejecución de la obra. "MEJORAMIENTO DE LA VIA VECINAL RUTA N" AR-790 SAN ANTONIO - QAHUIN ALTO SOGAY EN EL DISTRITO DE YARABAMBA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" con CUI: 2571625.

3 DESCRIPCION DE LA OBRA POR EJECUTAR

Nombre de la obra "MEJORAMIENTO DE LA VIA VECINAL RUTA Nº AR790 SAN ANTONIO - QAHUIN ALTO SOGAY EN EL
DISTRITO DE VARIAMBA PROVINCIA DE

DISTRITO DE YARABAMBA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

Ubicación El lugar de ejecución de la obra es el siguiente

Sector Anexo de San Antonio - Sogay Ostrito Yarabamba

Distrito Yarabamba
Provincia Arequipa
Región Arequipa

Cédigo del CUI 2571525

Expediente Tecnico Aprobado RESOLUCION GERENCIAL Nº 50-2024-GIDUR MDY Fecha de aprobación 12/07/2024 1

#





ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2025-MDY DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2024-MDY-1RA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA VÍA VECINAL RUTA Nº AR-790 DE LA PROGRESIVA SAN ANTONIO- QAHUIN ALTO SOGAY EN EL DISTRITO DE YARABAMBA-PROVINCIA DE AREQUIPA- DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" (DE LA PROGRESIVA 0+130 A LA 4+440.77)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO-RURAL



4. CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

4.1. Descripción del Servicio a Contratar

El presente considera la realización del siguiente Servicio de Consultoria de Obra

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR REFERENCIAL
01	Servicio de consultoria para a supervisión de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LA VIA VECNAL RUTA INTARAPO SAN ANTONIO - GAHUIN ALTO SOGAY EN EL DISTRITO DE YARABAMBA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" con CUI 2571625	01	SERVICIO	S/ 1.441.804.68

4.2. Actividades, Procedimiento o Plan de Trabajo del Supervisor

4.2.1. Previas a la Ejecución de la Obra

- 4.2.1.1. Revisar el Expediente Técnico de Obra (Estudios Definitivos) y Formular oportunamente las recomendaciones, complementaciones y/o modificaciones que considere indispensables al Estudio, así como indicar los probables presupuestos adicionales y deductivos de la Obra.
- 4 2 1 2 Antes del inicio de la obra y de acuerdo con el Artículo 177 de EL REGLAMENTO. Dentro de los quince (15) días calendario del inicio del plazo de ejecución de obra, para el Caso de obras cuyo plazo sea menor o igual a ciento veinte (120) días y dentro de los treinta (30) días calendario para obras cuyo plazo sea mayor a ciento (120) días calendario, el contratista presenta al supervisor o inspector de obra, un informe técnico de revisión del/expediente técnico de obra, que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta. El supervisor o inspector dentro del plazo de siete (7) días calendario para obras con plazo menor o igual a ciento veinte (120) días y diez (10) días calendario para obras con plazo mayor a ciento veinte (120) días, eleva el informe técnico de revisión del expediente técnico de obra a la Entidad, con copia al contratista, adjuntando su evaluación, pronunciamiento y verificaciones propias realizadas como supervisión o inspección. Asimismo, el supervisor o la Entidad, revisará los documentos técnicos presentados por el contratista para la firma de contrato, de encontrar alguna observación deberá comunicar a LA ENTIDAD, con el correspondiente informe, dentro de los plazos establecidos
- 4.2.1.3 Venficar la libre disponibilidad de los terrenos de las obras lineales y de las no lineales venficación de niveles. Bench Mark e identificar obstáculos e interferencias visibles y detectables para la ejecución en obra, como por ejemplo canales, postos eléctricos y telefonicos, vias asfaltadas y monumentos, debiendo comunicar a LA ENTIDAD mediante el correspondiente informe con las recomendaciones u observaciones que pudieran encontrar sus especialistas.
- 4.2.1.4 Participar en el Acto de Entrega de Terreno de la Obra, asesoramiento, delimitación del area de trabajo, ubicación de puntos de control topográfico y suscripción del Acta de Entrega de Terreno.
- 4.2.1.5 El SUPERVISOR debera venficar la existencia de permisos autorizaciones y documentación necesaria para el inicio de los trabajos, en conformidad con las disposiciones legales vigentes.
- 4.2.1.6 Revisión de Cronograma de Avance de Obra, Cronograma de Adquisición de Materiales, con referencia a la fecha real de inicio.
- 4.2.1.7 Apertura del cuaderno de obra. El supervisor conjuntamente con el Residente de obra, en la fecha de entrega del terreno, aperturarán el cuaderno de obra, el mismo que







ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2025-MDY DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2024-MDY-1RA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA VÍA VECINAL RUTA Nº AR-790 DE LA PROGRESIVA SAN ANTONIO- QAHUIN ALTO SOGAY EN EL DISTRITO DE YARABAMBA- PROVINCIA DE AREQUIPA- DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" (DE LA PROGRESIVA 0+130 A LA 4+440.77)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO-RURAL



debera encontrarse legalizado y firmado por el residente y supervisor en todas sua hojas siendo la primera anotación el Acta de Entrega de Terreno.

4.2.2. Inicio de Obra

4.2.2.1. A partir de la fecha de inicio del plazo de ejecución de obra, el SUPERVISOR conjuntamente con el Contratista efectuarán el trazo y replanteo inicial (parcial o total) de obras del proyecto, oportunidad en que se verificarán los hitos de control para el trazo y niveles: los resultados se plasmarán en un informe del Supervisor, que deberá ser presentado a LA ENTIDAD, acompañado de planos y las recomendaciones que el (los) caso(s) requiera(n). De presentarse algunas diferencias durante el replanteo de la obra. EL SUPERVISOR las analizara a fin de determinar las causas que las genera, considerando para ello los alcances del contrato de obra.

El Informe antes referido, deberá ser presentado a LA ENTIDAD a los diez (10) días calendario siguientes de terminado el replanteo de obra (oulminación que deberá estar indicada en el cuaderno de obra), asimismo, la realización del replanteo inicial del proyecto, no debe superar el plazo acumulado, establecido en la programación de la obra para cada uno de sus componentes, en su defecto, o de no haberse detallado la duración de esta actividad en la programación, se calculará en función de los rendimientos establecidos en las partidas de trazo y replanteo inicial, del expediente técnico contratado. La realización oportuna del trazo y replanteo inicial, servirá para identificar, entre otros, la

La realización oportuna del trazo y replanteo inicial, servira para identricar, entre otros, la necesidad de adicionales y/o reducciones de obra, los mismos que deben ser gestionados oportunamente.

4.2.2.2. Si como resultado del replanteo inicial, se verificase que aún existen áreas en donde se desarrollarán las obras que no cuentan de la libre disponibilidad del terreno para ejecutar en su integridad el proyecto, el Supervisor deberá comunicar inmediatamente a LA ENTIDAD tal situación, adjuntando las recomendaciones técnicas y legales que permitan evirar una afectación al calendario de avance de obra.

4.2.2.3 El SUPERVISOR debera basarse en la normatividad vigente para su correctado oportuna aplicación

4.2.3. Desarrollo de la Obra

- 4.2.3.1 La fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra deberá constar en el Cuaderno de Obra, con indicación expresa del plazo total de ejecución, así como la fecha de vencimiento del mismo.
- 4.2.3.2 El SUPERVISOR deberá desarrollar la filmación en video, de toda la zona de trabajo, teniendo especial cuidado de que se visualide el estado actual de los terrenos o existan otro tipo de obras o escombros en la zona, a fin de evitar reciamos postenores de los pobladores o propietarios.
- 4.2.3.3. Venficar que el contratista haya cumplido con todas las obligaciones laberales y sociales de sus trabajadores, como la inscripción, pagos a (ESSALUD), póliza de seguros y otros, que garanticen el cumplimiento. Por lo tanto, el SUPERVISOR tendrá la potestad de verificar directamente las planillas, pagos de seguros, etc. de los obreros empleados y profesionales del contratista.
- 4.2.3.4 Exigir al Contratista la colocación de los carteles de la obra en los lugares adecuados, en los que debe indicarse la información básica del proyecto según cantidad y modelo proporcionado por LA ENTIDAD.
- 4.2.3.5 Será obligación del SUPERVISOR el seguimiento y cumplimiento de las medidas de mitigación de los impactos ambientales que debe implementar el Contratista durante el período de construcción de las obras, en cumplimiento del Plan de Manejo y Mitigación Ambiental de acuerdo a las normas vigentos.
- 4.2.3.6 EL SUPERVISOR verificará que el contratista asigne a la obra al personal profesional y técnico idôneo y expérimentado ofertado para cada una de las especialidades.

8



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2025-MDY DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2024-MDY-1RA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA VÍA VECINAL RUTA Nº AR-790 DE LA PROGRESIVA SAN ANTONIO- QAHUIN ALTO SOGAY EN EL DISTRITO DE YARABAMBA-PROVINCIA DE AREQUIPA- DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" (DE LA PROGRESIVA 0+130 A LA 4+440.77)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO-RURAL



que intervienen en la ejecución de la obra de acuerdo a la organización propuesta, caso contrano, deberá aplicar las penalidades correspondientes.

- 4.2.3.7 Constatar que las instalaciones provisionales del contratista (caseta para oficinas, guardianias, almacenes talleres, servicios higiénicos, comedores, tanque de agua provisional, vestuanos, etc.), reúnan las condiciones de salubridad que no interfieran con las obras y que sean retiradas al término de las mismas, dejando el lugar limpio y libre de desmonte y desperdicios.
- 4.2.3.8 En la oficina de la supervisión, debe ser visible la información que le permita desarrollar eficientemente su labor, entre otros: cronograma de obra aprobado, cronograma de avance, cronogramas valorizados y planos de avance de obra por frentes de trabajo.
- 4.2.3.9 Aceptar u ordenar el retiro, en casos debidamente sustentados, del Ingeniero Residente, del personal técnico, administrativo y/u obrero calificado o no calificado, que el contratista asigne a la obra y comprobar que su calificación y número sean adecuados para asegurar la buena ejecución de la obra.
- 4.2.3.10 Emitriopinion, dentro del plazo de Ley, sobre los diversos reclamos que presente el contratista, recomendando a LA ENTIDAD las acciones a tomar.
- 4.2.3.11 EL SUPERVISOR después de recibir del Contratista la actualización de todos los calendanos y programación de obra contractuales (Cronograma de ejecución de obra valorizado, calendario de adquisición de materiales e insumos, calendario de utilización de maquinaria de haber sido solicitado por las Bases y Programación CPM) con la fecha de inicio de obra, tendrá un plazo de cinco (5) días hábites para remitir a LA ENTIDAD su informe de revision y/o aprobación de los mismos, suscribiendo los calendarios y programación actualizados en señal de conformidad.
- 4.2.3.12. Hacer seguimiento y controlar el avance de obras a través de la Programación de sus. Actividades, Diagrama de Gantt y CPM, tomando en cuenta la Ruta Crítica. Exigir oportunamente al Contratista la implementación de correcciones a las desviaciones al calendario de avance de obra que se detecten, comunicando oportunamente estos hechos a LA ENTIDAD. Este punto deberá ser considerado en los informes mensuales de acuerdo con el calendario de Avance de Obra.
- 4.2.3.13. El SUPERVISOR deberá venficar permanentemente el cumplimiento de tasi recomendaciones y la clasificación de suelos que señala el Estudio de Suelos y otros que formen parte del Expediente Tecnico aprobado, asimismo durante los trabajos de movimientos de tierra, la clasificación de suelos y contrastario con el estudio antes señalado, el cual deberá estar incluido en el Informe Mensual con las conclusiones y recomendaciones del Especialista respectivo.
- 4.2.3.14. Emitir opinión oportuna sobre las solicitudes de ampliación de plazo y otros reclamos emergentes de la ampliación de plazo, dentro de los términos, requisitos y condiciones que señala EL REGLAMENTO, adjuntando un gráfico explicativo de los eventos, así como la demostración objetiva de que la causal invocada modifica el calendario
- 4.2.3.15. De aprobarse una Ampliación de Plazo al Contratista, EL SUPERVISOR debera revisar el nuevo Calendano de Avance de Obra Valorizado, y la Programación CPM que presente el Contratista, verificando que sólo se hayan modificado las partidas afectadas elevando dichos documentos a LA ENTIDAD, suscrito por el Contratista y EL SUPERVISOR, con un informe para su aprobación dentro del plazo previsto en EL REGLAMENTO documentos que se incorporarán al Contrato en reemplazo de los anteriores.

Asimismo, debe prever que el contratista cumpla con actualizar y presentar el nuevo Calendario de Adquisición de Materiales o Insumos, en concordancia con el nuevo Calendario de Avance, de Obra Valonzado.

4 2 3 16. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de la obra, cuando el monto de la valorización acumulada, ejecutada a una fecha determinada, sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización programada a dicha fecha, el SUPERVISOR solicitará al contratista, mediante anotación, en el cuaderno, de obra, que







ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2025-MDY DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2024-MDY-1RA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA VÍA VECINAL RUTA Nº AR-790 DE LA PROGRESIVA SAN ANTONIO- QAHUIN ALTO SOGAY EN EL DISTRITO DE YARABAMBA- PROVINCIA DE AREQUIPA- DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" (DE LA PROGRESIVA 0+130 A LA 4+440.77)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO-RURAL



dentro de los siete (7) días siguientes, presente un nuevo calendano que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto.

- 4.2.3.17. De surgir la necesidad de tramitar algún presupuesto adicional, por hechos imprevisibles, fortuitos y/o de fuerza mayor, es responsabilidad del Contratista sustentar ante el SUPERVISOR las modificaciones que hubiere.
- 4.2.3.18. Cualquier error o desfase en la presentación del adicional asume responsabilidad tanto el Contratista como LA SUPERVISIÓN, para este efecto debe tener en cuenta
- Los presupuestos adicionales que se generen en la ejecución de la obra seran procesados y aprobados, teniendo en cuenta los plazos establecidos en la normatividad vigente.
- Independientemente de la determinación del origen técnico y la causal que genere el presupuesto adicional es necesario que lo mayores metrados y partidas nuevas tengan el sustento respectivo.
- Los metrados constituyen la base para determinar el importe del presupuesto adicional, siendo por lo tanto imprescindible sustentar el metrado total de cada partida con la información certinente.
- La planilla de metrados deberá ir acompañada de los croquis o diagramas que permitan su identificación, así como las hojas de cálculo que corresponda, para una mayor explicación.
- Los adicionales y reducciones de obra serán aprobadas mediante Resolución o documento equivalente de la Entidad Contratante, previa sustentación con los informes técnicos y legales que el caso requiera:
 - Las reducciones de obra representan una disminución del contrato principal, por lo que requieren ser aprobados por el mismo nivel de aprobación del referido contrato
 - La emisión del documento aprobatorio de las reducciones de obra, permite definir los metrados de los trabajos realmente ejecutados, en base a los cuales se formula tal liquidación del contrato
 - Los presupuestos no utilizados por la reducción de obras, no deben ser materia de compensación, para la generación de mayores costos en otras partidas
- 4.2.3.19. La SUPERVISION, controlara y verificara permanentemente que el contratista este efectuando todas las pruebas y ensayos de laboratorio exigidos en le Especificaciones técnicas. Teniendo autoridad para ordenar la paralización parcial o total hasta subsanar las incorrecciones advertidas. Revisar, evaluar, interpretar y emity opinión sobre las pruebas o ensayos de control de calidad realizados por el Contratista, recomendando las acciones a
- 4.2.3.20 Revisar que los equipos de precisión a utilizarse en pruebas y ensayos de calidad en campo deber contar con sus respectivos certificados de calibración y/o contrastación vigente.
- 4.2.3.2.1. Revisar y aprobar los diseños de ejecución y métodos de construccion propuestos por el Contratista, dejando, constancia de elto en el cuaderno de Obra. El método deberá ser compatible con el ritmo de ejecución propuesto (variable determinante), el número de equipos y su rendimiento, el personal y su calificación. Será responsabilidad del Supervisor exigir (utilizar todos los medios administrativos, legales y técnicos a su alcance) que el contratista disponga en obra del número suficiente de equipos y personal que permitán que la obra avance al ritmo ofertado, y en caso de demora, se agregue los recursos hecesarios para recuperar el tiempo perdido.
- 4.2.3.22. Los presupuestos no utilizados por la reducción de obras, no deben ser materia de compensación, para la generación de mayores costos en otras partidas.
- 4.2.3.23. El SUPERVISOR solicitará a LA ENTIDAD los logotipos y colores que considerarán para el pintado de las estructuras y/o letreros a ejecutar.

4.2.4. Absolución de consultas durante la ejecución de la obra



#





ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2025-MDY DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2024-MDY-1RA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA VÍA VECINAL RUTA Nº AR-790 DE LA PROGRESIVA SAN ANTONIO- QAHUIN ALTO SOGAY EN EL DISTRITO DE YARABAMBA-PROVINCIA DE AREQUIPA- DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" (DE LA PROGRESIVA 0+130 A LA 4+440.77)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO-RURAL



- 4.2.4.1 Absolver las consultas u observaciones que se formulen via cuaderno de obra sobre la obra supervisada, teniendo en cuenta los requisitos, formalidades y plazos que establece EL REGLAMENTO.
- 4 2 4 2 El SUPERVISOR deberá exigir que las consultas u observaciones que se formulen via Cuaderno de Obra, se encuentren debidamente sustentadas con expresa referencia al occumente contractual que se observa, de no ser así, deberá en el mismo día, soficitarse por el mismo medio que el contratista alcance la información y/o la documentación complementaria que permita atender la mencionada consulta.
- 4.2.4.3 interpretar y aclarar en coordinación con el proyectista los planos diseños, especificaciones e informes entregados por este, durante la ejecución de la obra e instalación de los equipos y accesorios.

4.2.5. Modificación al Proyecto durante la ejecución de la Obra

- 4.2.5.1 Cuando el contratista plantee la necesidad de realizar modificaciones de una parte de la obra para adecuarla a las condiciones presentadas durante su ejecución o por otro motivo, el SUPERVISOR deberá hacer de conocimiento a LA ENTIDAD de forma inmediata, a fin de obtener el pronunciamiento del Proyectista. En estos casos debera dejar constancia en el Cuaderno de Obra, sobre fos hechos y la causal que genera la referida modificación cuya necesidad de su ejecución confleve a cumplir con el objeto del contrato.
- 4 2 5 2 El SUPERVISOR deberá analizar, revisar y pronunciarse dentro del plazo, condiciones, requisitos y formalidades que establece EL REGLAMENTO sobre los Presupuestos Adicionales que plantee el contratista, sustentando que estos derivan de hechos sobrevirrientes al perfeccionamiento del contrato que no son imputables a las partes (Contratista y Endad)

4.2.6. Control de Calidad

- 4 2 6 1 Supervisar en forma continua la ejecución de las obras y venficar que se ajustên a los diseños trazos y elevaciones establecidas, rechazando y ordenando que se rehagan los trabajos defectuosos o los que no se ciñan a los planos dentro de las tolerancias establecidas en las Especificaciones Técnicas.
- d 2.5.2 El SUPERVISOR deberá supervisar las pruebas de control de calidad estipuladas en las Especificaciones Técnicas del Expediente Técnico. Verificando la calidad de los materiales y acabados, también contempla la evaluación de los materiales y equipos de la obra, comprobación de los diseños de mezolas, análisis de establidad y en general todas las acciones que se requieran para asegurar un adecuado control de calidad de la obra.
- 4.2.6.3 Supervisar y exigir al Contratista realizar las pruebas de Control de calidad de los materiales y éculpos (o presentar la certificación de ser el caso) a ser utilizados en obra. Se debera adjuntar los protocolos de pruebas correspondientes.
- 4.2.6.4 Supervisar y exigir al Contratista, la ejecución de las pruebas que sean necesarias realizar durante el desamplio de la obra, tales como, la resistencia del suelo, la calidad de los materiales, compactación de suelos, resistencia de concreto, entre otros, así como la toma de muestras para los ensayos de laboratorio, interpretando sus resultados y dando su conformidad o rechazo de las mismas, cuyos resultados se deberán presentar en el informe mensical.
- 4 2 6 5 El SUPERVISOR debe controlar permanentemente la calidad de materiales a usar en obra (cumplimiento de las Especificaciones Técnicas) como cemento, agregados, los aceros estructurales y de los concretos ejecutados por el Contratista, en tal sentido los resultados finales del control deben estar dentro de los parámetros exigidos.
- 4266 En los casos en que no se cumptan las condiciones fijadas en el expediente técnico. EL SUPERVISOR definirá los trabajos necesarios a efectuar para llegar a resultados optimos, siendo estos trabajos por cuenta del Contratista, no correspondiendole pago, reintegro o compensación alguna por dichos trabajos, toda vez que el Contratista está en la







ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 004-2025-MDY DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO № 001-2024-MDY-1RA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA VÍA VECINAL RUTA № AR-790 DE LA PROGRESIVA SAN ANTONIO- QAHUIN ALTO SOGAY EN EL DISTRITO DE YARABAMBA- PROVINCIA DE AREQUIPA- DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" (DE LA PROGRESIVA 0+130 A LA 4+440.77)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO-RURAL



obligación de terminar correctamente el trabajo. El SUPERVISOR no se eximirá de su responsabilidad en estos resultados.

- 4.2.6.7 Verificar que los procedimientos constructivos empleados por el Contratista sean los mas adecuados para tener una obra que cumpla con la seguridad y Especificaciones. Técnicas aprobadas, de manera que no afecte los alcances del Contrato.
- 4.2.6.8. Ordenar la suspensión de los trabajos que atenten contra las personas y/o propiedades autorizando su continuación cuando el contratista haya adoptado todas las medidas de seguridad aconsejables. Esta suspensión debidamente sustentada no ha de generar ampliación de plazo ni gastos generales, los que deberán ser anotados en el Cuaderno de Obra.
- 4.2.6.9 Hacer el seguimiento de la obra por medio de la Programación, para lo cual presentaran el Calendano de avance Ganti de seguimiento, hoja de recursos y el uso de tareas. Estos informes serán semanales y mensuales de acuerdo con el calendario de Avance de Obra.
- 4.2.6.10 Programar y Supervisar las pruebas de funcionamiento de las instalaciones complementarias. Los equipos y sistemas instalados, con la debida anticipación a la Recección de la Obra.
- 4.2.6.11 EL SUPERVISOR deberá solicitar al Contratista la presentación de los documentos que sustenten la culminación de cada componente y/o sector de obra, una vez se haya valorizado el mismo, sin esperar la culminación de la Obra, para su revisión, venficación y aprobación mediante informe correspondiente. Al finalizar la obra se deberá exigir al Contratista la entrega de toda fa documentación que formará parte de la Recepción de Obra.

4.2.7. Material y Equipos

- 4.2.7.1 Verificar que los matenales y los equipos que formarán parte integrante de la obrano tengan características inferiores a las indicadas en las Especificaciones Técnicas y cuenten con los protocolos/certificados de conformidad respectivos, de acuerdo a lo establecido en los diversos documentos que forman parte del Contrato del Contratista.
- 4.2.7.2. Presentar oportunamente a LA ENTIDAD las solicitudes de Adquisición de Equipos, Materiales y otros para su aprobación y trámite de pago en cumplimiento al Calendario de Adquisición de materiales.
- 4.2.7.3 El SUPERVISOR deberá verificar que todos los materiales y equipos nacionales y/o importados sean solicitados con la debida anticipación a fin que se encuentren en obra en la oportunidad prevista en el Calendario de Avance de Obra Contractual

4.2.8. Valorizaciones y Metrados

- 4.2.8.1. Verificar y aprobar o corregir con mediciones directas los metrados de obra ejecutados mensualmente, así como los porcentajes de avance presentados por el Contratista y elaborar las valorizaciones con el contratista, de acuerdo a lo establecido en EL REGLAMENTO.
- 4.2.8.2. Aprobar y presentar las valorizaciones mensuales de avance de obra, como maximo dentro de los 6 primeros dias del mes siguiente bajo responsabilidad por la demora en que se incurra.
- 4.2.8.3 Valorizar mensualmente las obras, ejecutadas según presuduesto del proyecto, sustentándolos con la documentación técnico administrativa que los respalde.

4.2.9. Garantias

4.2.9.1 Venificar que el contratista amplie el monto de la garantia de fiel cumplimiento en función del (de los) adicional(es) otorgado(s), de acuerdo a lo establecido en la norma vigente.









ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2025-MDY DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2024-MDY-1RA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA VÍA VECINAL RUTA Nº AR-790 DE LA PROGRESIVA SAN ANTONIO- QAHUIN ALTO SOGAY EN EL DISTRITO DE YARABAMBA-PROVINCIA DE AREQUIPA- DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" (DE LA PROGRESIVA 0+130 A LA 4+440.77)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO-RURAL



- 4.2.9.2. Llevar el control de las garantias de fiel cumplimiento del contrato, Polizas de Responsabilidad Civil, del adelanto directo, de los adelantos de materiales y de los seguros, en cuanto a sus montos plazos de vigencia y demás requisitos, en cuanto al control permanente de las Cartas Fianzas deberán comunicar a LA ENTIDAD su vencimiento con un mes de anticipación, indicando la acción a seguir.
- 4.2.9.3. En el caso que existan adeudos en el pago de la Póliza, EL SUPERVISOR está en la obligación de exigir que estos sean descontados de la valonzación correspondiente, venficando el descuento de los cargos que corresponden por este incumplimiento contractual.

4.2.10. De la Recepción de Obra

- 4.2.10.1. Al término de la obra, una vez que el contratista haya solicitado recepción de obra via Cuaderno de Obra, el SUPERVISOR deberá inspeccionar minuciosamente toda la obra, venticando su culminación.
- 4.2.10.2. Comunicar al contratista las observaciones encontradas en la obra para su subsanación, corrección o cambio, e informar a LA ENTIDAD, en forma detallada de los trabajos ejecutados señalando si procede o no la recepción de obra.
- 4.2.10.3 Revisión y aprobación preliminar de los planos de replanteo, memoria descriptiva, metrados post-construcción y relación de equipamiento instalado. Estos documentos deberán estar suscritos por el Contratista y EL SUPERVISOR, debiendo remitirse inicialmente 03 juegos al presidente del Comité de Recepción antes del proceso de Recepción. Si el Comité de Recepción detecta observaciones en estos documentos, EL SUPERVISOR es responsable de exigir al Contratista que efectue las correcciones antes de la firma de Acta de Recepción, debiendo presentar 03 juegos firmados por el Contratista y EL SUPERVISOR.
- 4.2 10.4 Participar como asesor técnico del Comité de Recepción de Obra, efectuando las mediciones y/o pruebas convenientes, tomando debidamente nota de las observaciones de la Comisión, a fin de verificar la subsanación por parte del Contratista, en el plazo de Ley
- 4.2.10.5 Comunicación del levantamiento de observaciones a LA ENTIDAD
- 4 2 10 6 Participación en la Recepción Final de Obra
- 4 2 10 7 Una vez recepcionada la obra EL SUPERVISOR deberá cerrar el cuaderno de obra y entregarlo a LA ENTIDAD

4.2.11. Informe Final de la Obra

4.2.11.1. El informe final inclurá la descripción de todo el proceso de ejecución de la obra, incluyendo modificaciones y adicionales, metrados finales, ampliaciones de plazo y otros, realizando una evaluación de la calidad de la obra. El informe final incluira recomendaciones para su mantenimiento y conservación, el cual deberá ser entregado dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes al término de la recepción de obra.

4.2.12. Liquidación del Contrato de Supervisión

- 4.2.1.2.1. Tratándose de contratos de Consultorías de obras, el contrato culmina con la inquidación y pago, la misma que será elaborada y presentada a LA ENTIDAD, conforme a lo dispuesto en la Normativa Vigente.
- 4.2.12.2. La ultima prestación del SUPERVISOR será a la conformidad del informe final y la revisión y presentación de la liquidación de obra, debiendo además hacer entrega del archivo de la documentación procesada, incluyendo un CD con la documentación correspondiente a la liquidación de la obra.

4.3. Prestaciones accesonas a la prestación principal







ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2025-MDY DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2024-MDY-1RA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA VÍA VECINAL RUTA Nº AR-790 DE LA PROGRESIVA SAN ANTONIO- QAHUIN ALTO SOGAY EN EL DISTRITO DE YARABAMBA- PROVINCIA DE AREQUIPA- DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" (DE LA PROGRESIVA 0+130 A LA 4+440.77)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO-RURAL



4.3.1. Mantenimiento preventivo

Ne corresponde

4.3.2. Soporte tecnico

No corresponde

4.4. Lugar y plazo de prestación del servicio

4.4.1. Lugar

La zona donde será ejeculada la Obra "MEJORAMIENTO DE LA VIA VECINAL RUTA N° AR-790 SAN ANTONIO - QAHUIN ALTO SOGAY EN EL DISTRITO DE YARABAMBA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA* con CUI: 2571625.

 Departamento
 Arequipa

 Provincia
 Arequipa

 Distrito
 Yarabamba

 Progresiva de inicio
 AR-790 0+130

 Progresiva de fin de tramo
 AR-790 4+440 77

 Longitud de tramo
 4,310 77 m

4.4.2. Plazo

El plazo de ejecución del servicio será de hasta 390 días calendario, el mismo que comprende

- 330 dias calendario para la supervisión de la ejecución de la obra
- 60 dias calendano para la liquidación de obra

Este plazo proyectado para el servicio de supervisión de obra, estará sujeto a la duración de las etapas de ejecución, recepción y liquidación del contrato de la obra, mismo que se inicia desde el día siguiente de que se cumplan las condiciones establecidas por el Articulo 176. Numeral 176.1 del reglamento de la ley de Contrataciones en vigencia o desde el día siguiente de la firma del contrato de contratación del servicio de consultoria de obra, supervisión de la obra, lo último en ocuror.

5. Requisitos o Perfil del Proveedor

5.1 Del Consultor

- Deberá ser una Persona Natural o Jurídica que no tenga alguno de los impedimentos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado. Debe contar con el RNP de Consultoria en obras viales, puertos y afines con categoría C o superior.
- El proveedor deberá de disponer de R.N.P., para poder contratar con el estado
- El proveedor contará con RUC vigente y habilitado.
- En caso que el postor sea un consorcio, este debe cumplir con los requisitos que establece la Ley de Contrataciones
- El número maximo de consorciados es de DOS (02) integrantes.
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 20%
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 20%.

5.2. Recursos Humanos Minimos

Para poder participar en el proceso de selección, el CONSULTOR deberá presentar los requerimientos mínimos siguientes respecto al plantel profesional clave, segun se detalla

		4-Alexandren
1	PRO	FESIONAL CLAVE
CARGO	PROFESION	EXPERIENCIA PROFESIONAL











ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2025-MDY DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2024-MDY-1RA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA VÍA VECINAL RUTA Nº AR-790 DE LA PROGRESIVA SAN ANTONIO- QAHUIN ALTO SOGAY EN EL DISTRITO DE YARABAMBA-PROVINCIA DE AREQUIPA- DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" (DE LA PROGRESIVA 0+130 A LA 4+440.77)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO-RURAL



Ingeniero Supervisor de Obra (Jefe de Supervisión) Part 100%	Ingeniero Čivil, Colegiado y Habilitado	Con 36 meses mínimo de experiencia como gerente de proyecto y/o director de proyecto y/o jefe de proyecto y/o coordinador de obra y/o residente de proyecto y/o residente de obra y/o supervisior de obra y/o supervisior de obra y/o jefe de Supervisión y/o ingeniero de producción y/o ingeniero de campo, en obras similares.
Especialista en Estructura y Pavimento Part 50%	Ingeniero Civil y/o Geologo y/o Geolechista y/o Civil Colegiado y Habilitado	Con 12 meses mínimo de experiencia como especialista y/o ingeniero en suelos y pavimentos y/o mecânica de suelos y/o estructuras o como supervisor y/o inspector y/o residente en la ejecución y/o supervisión de obras en general
Especialista en Costos y Presupuestos Part 50%	Ingeniero Civil y/o Arquitecto y/o Geólogo y/o Geotecnista y/o Civil Colegiado y Habilitado	Con 12 meses mínimo de experiencia como especialista y/o ingeniero en costos y/o presupuesto y/o costos y presupuesto o como supervisor y/o inspector y/o residente y/o asistente de Residente de Obra y/o asistente de Supervisor de Obra y/o especialista Coordinador de Costos y Presupuestos en la ejecución y/o supervisión de obras en general
Ingeniero Especialista en Seguridad y Medio Ambiento Part 100%	Ingeniero Civil y/o Industrial y/o Ambiental y/o Metalurgista y/o Minero y/o Geòlogo y/o Geotecnista Comercial Colegiado y Habilitado	Experiencia mínima 12 meses en el cargo desempeñado (computado desde la fecha de la colegiatura) como Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevencion de riesgos laborales o como supervisor y/o inspector y/o residente en la ejecución y/o supervisión de obras en general



La experiencia se acreditará con dualquiera de los siguientes documentos. (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) Certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia.

5.3 Experiencia del consultor

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL, en la ejecución y supervisión de obras iguales o similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

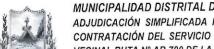
Definición de Obras similares. Se considera obras similares a la ejecución de proyectos de naturaleza semejante al objeto de convocatoria que se desea contratar, es decir la supervisión de obras de MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O CREACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O HABILITACIÓN Y/O HABILITACIÓN Y/O HABILITACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y/O CARRETERA Y/O AUTOPISTA Y/O CAMINO Y/O RED DEPARTAMENTAL Y/O RED LOCAL Y/O VÍA VECINAL Y/O VÍA RURAL Y/O TROCHA CARROZABLE Y/O TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y/O VIA Y/O CAMINO VECINAL.

5.4 Equipamiento Minimo

02 Camioneta 4x4







ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2025-MDY DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2024-MDY-1RA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA VÍA VECINAL RUTA Nº AR-790 DE LA PROGRESIVA SAN ANTONIO- QAHUIN ALTO SOGAY EN EL DISTRITO DE YARABAMBA- PROVINCIA DE AREQUIPA- DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" (DE LA PROGRESIVA 0+130 A LA 4+440.77)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO-RURAL



- Of Equipo de Estación Total y sus accesonos
- O1 Nivel Topografico y sus accesorios
- 01 Equipo de Suelos (equipo para densidades)
- 02 Equipos de Cómputo (computadora y/o laptop)
- 01 Impresors (multifuncional)

5.5. Desagregado de Gastos de la Supervisión:

6A31738 DOMPATA				la de la companya della companya del	-		1.441.504.53
F1 - S2 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10				400000000000000000000000000000000000000			
pending progression, and role, approximately tremes had	1,845	PONT OVAT	5.76/5	-(4.0	costs	SAN TOLAL	1018
NICONAL PROFISCOS		1.50	-				W
	1000	1-60	WE SA	11.00	1053.00	110 6 00 100	
A SAME A COMMANDA TANAS A SAME TO A	Milita	1.90	100 800	-1.00	7 000 100	27 000 00	
	March 1	1.00	VE 1879	* 101	7 (0. 16)	77 000 00	
A making that has part as a subsequent property	MOT.	1.50	70.574	11.89	7 (01 30	77 100 02	
		1.50	10.25			77 800 314	THE RESIDENCE AND ADDRESS OF
Carte and year of the care of the care	40.0	1.00	10.00	11.10	100.0	77 000 00	
A STATE OF THE SAME OF THE SAM	101.1	1.00	15.45	11 80	A (90) (9)	se circ tra	
THE STATE OF THE PARTY OF THE P		1.00	20 374	11.60	3 (5 0)	10 (10)	
ASSISTANT ASSISTANTACIO	167.1	1 80	60 300	- 1	and w		27.45
				and the state of			
LATER Y MINER CASE MONTH AND	The second second second						A14, 104, W
\$85 PM 4/5	6,8560	PERSONA	# + W.4 ;	78970	CRATO	SUR TOTAL	1107.46
THE PERSON AND ADDRESS OF THE PERSONS	- %	5.00	35 5.84		\$10.00	100	
							3.0 1,5 0
Acquisition (1990)	-	Marian Indian	Address of the State of the Sta		-		Ton #19. 2
Car an av	1.00	CANE	Sees! 1	129945	C0850	SUS TALL	10144
N. S. L. F. S. E. LANGERT AND PART LABORATURE	10/15	2.09	NO 95%	12 64	* VC W	m (0) (d	man - f - W .
See 3	Wa	10.5		11 60	1.00	1000	
22.908.000			1, 1	1.59			98 1 m 2
		e de la composition della comp		September 1997			54 344 4
MOTE SACE AT APPINO LONG TO		CANT	5 70.87	11000	Person	Bull 1984	16/14
CENTRACKE	UNO		27 37		N 30	2 40 3	10174
MOYLONGON OR FERSONAL NED-400	1405	6.60		19 800	(% 8)	m 100 183	4
VATUES.	40.5	8.50	21. 9%	15 685	100	17 474 125	
ENDARIOS DE CONTROS DE CALORD	(4.8	1 00	SE NA			A 100 50	
288 17988 C	w's	1.69	X. 15%	11 60	4 10 20		
NORTH CONTRACTOR	44101		10 875	17.403	VAL. (5)	0.219.13	
WORLDS, FILES OF FILES YEST MADE FROM	(uno	LAN 1	NAN'	7(1/19	casto 30 at	200 TOTA.	1074
Autor of Chi	W.	1 53	40 30	7 (W) q	19970 20130	0+05 * 0 f A	
Authorities				163	26.45	3.000.00	
ALEST CONTRACTOR OF THE STATE O		180	40 30	163	26.45	1.000	
BEGINNERS PERSON OF RANGE STREET, STR	96.3 96.3	1 93 1 43 6 53	40 30	163	30.30	3.000.00	
ALESTS OF CAS ALESTS OF CAS AND THE CASE MANAGEMENT AND THE CASE AS MANAGEMENT CONTRACT OF THE CONTRACT CONTRACT OF THE CONTRACT AND	***	1 50 7 60 6 50 6 50	40 30	163	300 x0 3 to 40 90 x0	1,000	
SCALARSCON PLACEDE OF CAN PLACEDE OF CAN PLACEDE OF THE STATE OF THE SCALARSCON PLACED OF TH	**	1 93 1 64 6 51 1 20	40 30	163	27. 20 24. 20 46. 20 47. 20	1 (0.5 (0.5 (0.5 (0.5 (0.5 (0.5 (0.5 (0.5	
ALESTS OF CAS ALESTS OF CAS AND THE CASE MANAGEMENT AND THE CASE AS MANAGEMENT CONTRACT OF THE CONTRACT CONTRACT OF THE CONTRACT CONTRACT OF THE CONTRACT AND THE CONTR	***	1 50 7 60 6 50 6 50	40 30	163	24 A	\$ 163.00 \$ 4.00 pt \$ 5.00 \$ 1.00 pt 400 pt	
SCALARSCON PLACEDE OF CAN PLACEDE OF CAN PLACEDE OF THE STATE OF THE SCALARSCON PLACED OF TH	**	1 93 1 64 6 51 1 20	40 30	163	27. 20 24. 20 46. 20 47. 20	\$ 163.00 \$ 4.00 pt \$ 5.00 \$ 1.00 pt 400 pt	
SCACHEGON PLACE OF CAS PROCESSOR SANCES MONEY SANCE AND THE PROCESSOR BOARD SE PROCESSOR BOARD SE PROCESSOR BOARD SE PROCESSOR COMMENT OF SANCESSOR COMMENT OF SANCESSOR CANCEL OF SANCESOR CANCEL OF SANCESSOR	**	1 93 1 64 6 51 1 20	40 30	163	27. 20 24. 20 46. 20 47. 20	\$ 163.00 \$ 4.00 pt \$ 5.00 \$ 1.00 pt 400 pt	194
PLESTE OF CRA FOR ACCOUNTS OF THE SECRETARY OF THE SECRE	**	1 93 1 64 6 51 1 20	10 10	163	27. 20 24. 20 46. 20 47. 20	\$ 163.00 \$ 4.00 pt \$ 5.00 \$ 1.00 pt 400 pt	
SCACATOCA PLESTS OF CAS PER ASSOCIATION AS A MOVESTICA PER AS TO SERVICE LINES OF THE PER ASSOCIATION AS CONTRATO COLUMN TO SERVICE COLUMN	***	1 50 7 40 6 51 8 20 8 20 8 20	40 30	110	9. X	en e	194
PLESTS OF CAN THE REPORT OF CAN THE REPORT OF THE REPORT	***	1 50 1 40 6 51 4 50 4 50 6 50 7 50	10 10	110	9. X	en e	194
PLESTS OF CAN THE REPORT OF CAN THE REPORT OF THE REPORT	9K.	1 50 1 40 6 51 1 20 4 30 1 30 1 30	TO BA	160	9, 2, 2, 3, 4, 4, 4, 4, 4, 4, 4, 4, 4, 4, 4, 4, 4,	No.	194
PLESTE OF CAN THE ACTION OF T		1 50 1 40 6 51 4 50 4 50 6 50 7 50	TO BA	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	9, 5, 5, 5, 5, 5, 5, 5, 5, 5, 5, 5, 5, 5,	Annual Control of the	194
PLES DE OF CAN FRANCE SAN SERVICE MANAGEMENT FRANCE SAN SERVICE MANAGEMENT FRANCE SAN SERVICE MANAGEMENT FRANCE SAN SERVICE SAN SERVICE FRANCE SA	9K.	1 50 1 40 6 51 4 50 4 50 6 50 7 50	TO BA	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	05 '0	100 CB 100 CB 100 CB 100 CB 100 CB 100 CB 100 CB 100 CB 100 CB	- Sk3
Supplied of Charles Montanian A server of the Charles Montanian A server of the Charles Montanian A server of the Charles A server of the Char		1 50 1 40 6 51 4 50 4 50 6 50 7 50	TO BA	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	05 '0	100 CB 100 CB 100 CB 100 CB 100 CB 100 CB 100 CB 100 CB 100 CB	1074 1363 1074
Supplied of Charles Montanian A server of the Charles Montanian A server of the Charles Montanian A server of the Charles A server of the Char		1 50 1 40 6 51 4 50 4 50 6 50 7 50	TO BA	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	05 '0	100 CB 100 CB 100 CB 100 CB 100 CB 100 CB 100 CB 100 CB 100 CB	1074 1363 1074
PLESTS OF CAN FOR ANY CAN AND ANY CANADA FOR ANY CAN AND ANY CANADA FOR ANY		1 00 1 40 6 53 4 20 6 53 6 50 6 50 7 50 7 50 7 50 1 50	VEAL TO UP	100	00, 20 (0.5%) (0	1 (00 to 1) 1 (00	1074 - 390 - 300 -
PLESTE OF CAM FOR NEW YORK STORES MENEROUS FOR NEW YORK STORES MENEROUS FOR NEW YORK STORES FOR NEW YORK STORE		1 50 1 40 6 51 4 50 4 50 6 50 7 50	TO BA		05 '0	100 CB 100 CB 100 CB 100 CB 100 CB 100 CB 100 CB 100 CB 100 CB	1074 1363 1074
PLESTE OF CAN FROM THE STATE OF THE STATE O	95.0 95.0 95.0 95.0 95.0 95.0 95.0 95.0	1 00 1 40 6 53 4 20 6 53 6 50 6 50 7 50 7 50 7 50 1 50	VEAL TO UP	100	00, 20 (0.5%) (0	500 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00	1074 - 390 - 300 -
PLESTE OF CAM THE MANY SELF STARTS MONEYMAN THE MANY SELF ST		1 00 1 40 6 53 4 20 6 50 6 50 6 50 7 50 7 50 1 50 1 50 1 50 1 50 1 50 1 50 1 50 1	VEAT TO SERVICE TO SER	1 (2) 1 (3) 1 (4)	00 x0 x	TOTAL STORY	1074 1363 1074
ALESCE OF CAN FRANCISCO OF FRANCISCO OF FRANCISCO OF FRANCISCO OF FRANCISCO OF FRANCISCO FRANCISCO OF FRANCISCO OF FRANCISCO OF FRANCISCO OF FRAN	Section (A)	103 1 to 6 to 1 to 1 to 1 to 1 to 1 to 1 to 1 to 1	** PA *** ** *** ** *** ** *** ** *** ** *** ** ***	1 (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1	20. 20 at a contract of the co	100 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00	1074 1363 1074
ALESTE OF CAA FE ALEST CONTRACT FE ALEST CONTRACT CON	Section 1995	103 1 to 6 to 1 to 1 to 1 to 1 to 1 to 1 to 1 to 1	NEAR TO STAND	1 (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1	20 40 40 40 40 40 40 40 40 40 40 40 40 40	100 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00	1074 1363 1074
Supplied of Charles From the Control of Charles From the Control of Charles From the Control From	MACO SERVICE SERVICES AND SERVI	103 1 to 6 to 1 to 1 to 1 to 1 to 1 to 1 to 1 to 1	** PA *** ** *** ** *** ** *** ** *** ** *** ** ***	1 (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1	5/4 / 40 / 5/4 / 5	100 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00	1074 1363 1074
STATES OF CRA FOR ACT OF CRA	MACO SERVICE SERVICES AND SERVI	103 1 to 6 to 1 to 1 to 1 to 1 to 1 to 1 to 1 to 1	NEAR TO STAND	1 (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1	20 40 40 40 40 40 40 40 40 40 40 40 40 40	100 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00	20 Mg 40 Mg
SILESTE OF CAN FOR THE STATE FOR THE STATE OF CAN FOR THE STATE	MACO SERVICE SERVICES AND SERVI	103 1 to 6 to 1 to 1 to 1 to 1 to 1 to 1 to 1 to 1	NEAR TO STAND	1 (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1	5/4 / 40 / 5/4 / 5	100 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00	1074 1363 1074
STUDENCE OF CAN THE ACTION AND CONTROL MANAGEMENT THE ACTION AND CONTROL MANAGEMENT CONTROL OF THE ACTION AND CONTRACTOR CONTROL OF THE ACTION AND CONTROL OF THE ACTI	MACO SERVICE SERVICES AND SERVI	103 1 to 6 to 1 to 1 to 1 to 1 to 1 to 1 to 1 to 1	NEAR TO STAND	1 (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1	5/4 / 40 / 5/4 / 5	100 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00	W MARK

Otras Consideraciones para la Ejecución de la Prestación

6.1. Propiedad Intelectual

La propiedad intelectual de toda la documentación técnica generada en la prestación del servicio de consultoria de obra-será de la Municipalidad Distrital de Yarabamba

6.2. Conformidad de la prestación

La conformidad será otorgada por la Unidad de Supervisión de la entidad, previa presentación de carta del proveedor señalando las labores realizadas



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2025-MDY DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2024-MDY-1RA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA VÍA VECINAL RUTA Nº AR-790 DE LA PROGRESIVA SAN ANTONIO- QAHUIN ALTO SOGAY EN EL DISTRITO DE YARABAMBA-PROVINCIA DE AREQUIPA- DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" (DE LA PROGRESIVA 0+130 A LA 4+440.77)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO-RURAL



6.3. Forma de pago

La forma de pago será MIXTO, a tarifas la etapa de supervisión de la ejecución de obra y a zuma atzada la etapa de recepción y liquidación de obra. El pago se realizará según el siguiente detalle

- 6.3.1. El 90% del monto contractual para el periodo de ejecución, el pago será mediante valorizaciones mensuales. A TARIFAS
- 6.3.2. El 10% del monto contractual a la aprobación de la liquidación de contrato; el pago será en una sola armada. A SUMA ALZADA
- La forma para cada pago valorización será el siguiente. El proveedor presentará una carta, en un piazo de hasta 07 dias hábiles luego de finalizado el mes, donde señalizará las labores realizadas, anexando el Inferme Técnico y la valorización correspondiente, la documentación será revisada y evaluada por el jefe de la Unidad de Supervisión de Inversiones, para después emitir un informe de conformidad a Administración para su pago.

6.4. Reajuste de los Pagos

Conforme a lo señalado en el Art. 38 del RLCE los pagos se sujetan a reajuste por aplicación de la formula monómica señalada.

$$VR = \left[V_{\rm c}\left(\frac{I_{\rm c}}{I_{\rm o}}\right)\right] - \left[\left(\frac{A}{MC}\right) \times V_{\rm c}\left(\frac{I_{\rm r} - I_{\rm d}}{(I_{\rm o})}\right) - \left[\left(\frac{A}{MC}\right) \times V_{\rm c}\right]\right]$$

VR = Monto de valorización reajustada

V0 « Monto de valorización del entregable correspondiente a "Fecha Base"

r a Índice de precios al consumidor (INEI) a la fecha de valorización

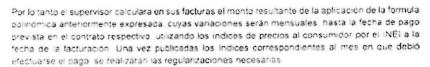
ii) = Indice de precios al consumidor (INEI) al mes de la fecha base

la = Indice de precios al consumidor (INEI) a la fecha de pago del adelanto

A = Adelantado en efectivo entregado

MC = Monto del contrato original

Cuando el plazo de ejecución del servicio, se inicie con posterioridad a la fecha del inicio del plazo de ejecución de la obra. El monto el contrato será ajustado en función al saldo de ejecución de obra aplicando la Tarita diaria, ofertada por el Supervisor



6.5 Penalidades

De acuerdo con el articulo 163 del Reglamento, se establecen las siguientes penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación.

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del integro del plazo de ejecución si este es menor a los sesenta (60) días de	0.5 UIT por cada dia de ausencia del personal en el plazo previsto	Segun informe del Área Usuaria







ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2025-MDY DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2024-MDY-1RA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA VÍA VECINAL RUTA Nº AR-790 DE LA PROGRESIVA SAN ANTONIO- QAHUIN ALTO SOGAY EN EL DISTRITO DE YARABAMBA- PROVINCIA DE AREQUIPA- DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" (DE LA PROGRESIVA 0+130 A LA 4+440.77)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO-RURAL



	conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190 2 del artículo 190 del Reglamento		
2	En caso el supervisor de obra no absuelva las consultas o las absuelva fuera del plazo señalado en el numeral 193.3 del artículo 193 del Reglamento	por el residente de obra, según lo dispuesto en el	
3	En caso se constate la no permanencia del Supervisor o Jefe de Supervisión.	Se aplicará una penalidad del 10% de una Unidad Impositiva Tributaria (UIT) por cada evento detectado	Segun informe del Area Usuaria
4	En caso se constate la nó permanencia del Especialista o Especialistas de la Supervisión	Se aplicará una penal-dad del 10% de una Unidad Impositiva Tributana (UIT) por cada evento detectado	Segun informe del Área Usuana
5	Por no presentar oportunamente sus informes mensuales.	Se aplicará una penalidad del 10% de una Unidad Impositiva Tributana (UIT) por cada evento detectado	Seale leforme del Area
6	Por autonzar la ejecución y/o valonzar obras adicionales sin haber generado y tramitado ante la Entidad el respectivo Expediente Técnico de la prestación Adicional y haberse émitido el Acto Resolutivo correspondiente	Se aplicará una penalidad del 10% de una Unidad Impositiva Tributana (UIT)	Social informe del Area Lieu aca
7	Cuando el supervisor no expa al contratista el cumpi miento de las normas de seguridad y salud en el trabajo OS 050 y otras normados.	Se apticará una penalidad del 10% de una Unidad Impositiva Tributaria (UIT) por cada evento detectado	Sacrin informe de Area Ha ana
8	Si como consecuencia de venticar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura vial, en caso corresponda el comite de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	MONTO vigente de la	



#







ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2025-MDY DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2024-MDY-1RA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA VÍA VECINAL RUTA Nº AR-790 DE LA PROGRESIVA SAN ANTONIO- QAHUIN ALTO SOGAY EN EL DISTRITO DE YARABAMBA-PROVINCIA DE AREQUIPA- DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" (DE LA PROGRESIVA 0+130 A LA 4+440.77)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO-RURAL



9	Cuando presta el servicio sin el equipamiento estratégico ofertado	Se aplicara una penalidad del 10% de una Unidad impositiva Tributaria (UIT) por cada evento detectado	Según Usuana	informe	del	Area

* Se debe indicar que según el artículo 161 del Reglamento de la Ley N*30225. Ley de Contrataciones del Estado, establece que las penalidades pueden alcanzar hasta un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del item que deb é ejecutarse.

6.6. Meta

Meta 0242 - MEJORAMIENTO DE LA VIA VECINAL RUTA N° AR-790 SAN ANTONIO - QAHUIN ALTO SOGAY EN EL DISTRITO DE YARABAMBA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA' con CUI 2571625

6.7. Fuente de financiamiento

Fuente Financiamiento: Recursos Determinados Rubro: 18 H E/G: 2 6 8 1 4 3

6.8. Valor referencial

El valor referencial del servicio corresponde a S/ 1,441,804 68 soles, el monto incluyé todos los costos e impuestos de Ley y corresponde al siguiente desagregado, aprobado en el expediente técnico.

Confidencialidad y/o responsabilidad de vicios ocultos

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Art. 146° del RLCE.

II. Solución de controversias durante la ejecución contractual

De acuerdo con el articulo 182" del Regiamento, las controversias que surjan entre las partes sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia o invalidez del contrato o derivadas de la ejecución, se resuelven mediante concluación, junta de resolución de disputas o arbitraje institucional, según el acuerdo de las partes. De manera excepcional las partes podrán resolver sus controversias mediante arbitraje. Ad Hoc solo en los supuestos previstos en el Regiamento.

III Anticorrupción

El Supervisor ganador de la Buena Pro declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido negociado o efectuado, cualquier pago o en general, cualquier beneficio o incentivo illegal en relación al contrato

Asimismo, el Supervisor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad probidad veracidad e integridad y de no cometer actos illegales o de corrupción directa o indirectamente o a través de sus socios, representantes legales y personas vinculadas a las que se refiere el Artículo 248-A.





ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2025-MDY DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2024-MDY-1RA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA VÍA VECINAL RUTA Nº AR-790 DE LA PROGRESIVA SAN ANTONIO- QAHUIN ALTO SOGAY EN EL DISTRITO DE YARABAMBA- PROVINCIA DE AREQUIPA- DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" (DE LA PROGRESIVA 0+130 A LA 4+440.77)

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

В	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	
	FORMACIÓN ACADÉMICA	

Requisitos:

TITULO PROFESIONAL DEL PERSONAL REQUERIDO:

- INGENIERO SUPERVISOR DE OBRA Ingeniero Civil
- ESPECIALISTA EN ESTRUCTURA Y PAVIMENTO Ingeniero Civil y/o Ingeniero Geólogo y/o Ingeniero Geotecnista.
- ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS Ingeniero Civil y/o Arquitecto y/o Ingeniero Geólogo y/o Ingeniero Geotecnista.
- ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE
 Ingeniero Civil y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Metalurgista y/o
 Ingeniero Minero y/o Ingeniero Geólogo y/o Ingeniero Geotecnista y/o Ingeniero Comercial.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.

B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

Requisitos:

> INGENIERO SUPERVISOR DE OBRA

Con 36 meses mínimo de experiencia como gerente de proyecto y/o director de proyecto y/o jefe de proyecto y/o coordinador de obra y/o residente de proyecto y/o residente de obra y/o supervisor de obra y/o inspector de obra y/o Jefe de Supervisión y/o ingeniero de producción y/o ingeniero de campo, en obras similares.

ESPECIALISTA EN ESTRUCTURA Y PAVIMENTO

Con 12 meses mínimo de experiencia como especialista y/o ingeniero en suelos y pavimentos y/o mecánica de suelos y/o estructuras o como supervisor y/o inspector y/o residente en la ejecución y/o supervisión de obras en general.

ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS









ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2025-MDY DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2024-MDY-1RA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA VÍA VECINAL RUTA Nº AR-790 DE LA PROGRESIVA SAN ANTONIO- QAHUIN ALTO SOGAY EN EL DISTRITO DE YARABAMBA-PROVINCIA DE AREQUIPA- DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" (DE LA PROGRESIVA 0+130 A LA 4+440.77)

Con 12 meses mínimo de experiencia como especialista y/o ingeniero en costos y/o presupuesto y/o costos y presupuesto o como supervisor y/o inspector y/o residente y/o asistente de Residente de Obra y/o asistente de Supervisor de Obra y/o especialista Coordinador de Costos y Presupuestos en la ejecución y/o supervisión de obras en general.

> ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE

Experiencia mínima 12 meses en el cargo desempeñado (computado desde la fecha de la colegiatura) como Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales o como supervisor y/o inspector y/o residente en la ejecución y/o supervisión de obras en general.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.

B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

- 02 Camioneta 4x4
- 01 Equipo de Estación Total y sus accesorios
- 01 Nivel Topográfico y sus accesorios
- 01 Equipo de Suelos (equipo para densidades)
- 02 Equipos de Cómputo (computadora y/o laptop)
- 01 Impresora (multifuncional)

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultorías de obras similares a la supervisión de obras de naturaleza semejante al objeto de convocatoria que se desea contratar, en supervisión de Obra de: MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O CREACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O HABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y/O CARRETERA Y/O AUTOPISTA Y/O CAMINO Y/O RED DEPARTAMENTAL Y/O RED LOCAL Y/O VÍA VECINAL Y/O VIA RURAL Y/O TROCHA







ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2025-MDY DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2024-MDY-1RA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA VÍA VECINAL RUTA Nº AR-790 DE LA PROGRESIVA SAN ANTONIO- QAHUIN ALTO SOGAY EN EL DISTRITO DE YARABAMBA- PROVINCIA DE AREQUIPA- DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" (DE LA PROGRESIVA 0+130 A LA 4+440.77)

CARROZABLE Y/O TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y/O VIA Y/O CAMINO VECINAL.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁴.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

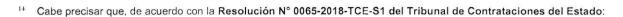
Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.



[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"







<sup>(...)
&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o
"pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera
reconocerse la validez de la experiencia".



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2025-MDY DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2024-MDY-1RA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA VÍA VECINAL RUTA Nº AR-790 DE LA PROGRESIVA SAN ANTONIO- QAHUIN ALTO SOGAY EN EL DISTRITO DE YARABAMBA-PROVINCIA DE AREQUIPA- DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" (DE LA PROGRESIVA 0+130 A LA 4+440.77)

Importante

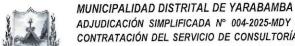
- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.







ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2025-MDY DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2024-MDY-1RA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA VÍA VECINAL RUTA № AR-790 DE LA PROGRESIVA SAN ANTONIO- QAHUIN ALTO SOGAY EN EL DISTRITO DE YARABAMBA- PROVINCIA DE AREQUIPA- DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" (DE LA PROGRESIVA 0+130 A LA 4+440.77)

CAPÍTULO IV **FACTORES DE EVALUACIÓN**

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Α.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	60 puntos
	Evaluación: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 1.15 VEZ EL VALOR REFERENCIAL, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran servicios de consultorías de obras similares a la supervisión de obras de naturaleza semejante al objeto de convocatoria que se desea contratar, en supervisión de Obra de: MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O CREACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O HABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y/O CARRETERA Y/O AUTOPISTA Y/O CAMINO Y/O RED DEPARTAMENTAL Y/O RED LOCAL Y/O VÍA VECINAL Y/O VIA RURAL Y/O TROCHA CARROZABLE Y/O TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y/O VIA Y/O CAMINO VECINAL. Acreditación: La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago ¹⁵ . Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.	M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad M >= 1.15 veces el valor referencial: 60 puntos M >= 1.10 veces el valor referencial y < 1.15 veces el valor referencial: 50 puntos M > 1.00 vez el valor referencial y < 1.10 veces el valor referencial: 30 puntos
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	40 puntos
	Evaluación: Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de	Desarrolla la metodología que sustenta la oferta

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

[&]quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2025-MDY DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2024-MDY-1RA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA VÍA VECINAL RUTA Nº AR-790 DE LA PROGRESIVA SAN ANTONIO- QAHUIN ALTO SOGAY EN EL DISTRITO DE YARABAMBA-PROVINCIA DE AREQUIPA- DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" (DE LA PROGRESIVA 0+130 A LA 4+440.77)

FACTORES DE EVALUACIÓN

la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:

PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN

40 puntos

 Alcance de la Supervisión de Obra Debe ser desarrollado a criterio del postor teniendo en consideración lo requerido en los términos de referencia (4.2.1.1). No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos

- 2. Antecedentes de la ejecución de la Obra (deberá incluir un panel fotográfico mínimo de 15 imágenes de la zona donde se ejecutará la obra, georreferenciadas con coordenadas UTM. (la presentación del panel fotográfico podrá ser a través de imagines provenientes del reconocimiento de campo o aplicaciones tecnológicas de mapas desplazables o satelital). Las imágenes a presentar son a criterio del postor el cual deberá reflejar el estado del proyecto y la zona a ejecutarse, pudiendo elaborarse a través de diversos instrumentos tecnológicos.
- 3. Organigrama de la Supervisión de Obra. Debe ser desarrollado a criterio del postor donde haga referencia a la organización del personal de la supervisión acorde con el cumplimiento de las metas programadas en el expediente técnico, debiendo ser desarrolladas de manera coherente con el proyecto y zona a ejecutarse.
- 4. Actividades específicas del Supervisor:
 - a) Actividades antes de la ejecución de la Obra.
 - b) Actividades durante la ejecución de la Obra.
 - c) Actividades de la recepción y liquidación de la Obra.
- Organización de trabajo (deberá incluir diagramas de flujo).
 Debe estar acorde con el cumplimiento y las obligaciones del personal integrante de la supervisión.
- Por lo menos una propuesta de mejora mediante la utilización de nuevas tecnologías y/o metodologías de trabajo como, por ejemplo: BIM, Last Planner System, PmBOK, entre otros, para la correcta. supervisión de obra.
- 7. Propuesta de modelamiento en 3D para control de la ejecución de obra, el cual deberá contener el siguiente detalle:
 - a) Plazo de elaboración del modelamiento.
 - b) Imágenes (presentar como desarrollo de la metodología propuesta 25 imágenes en 3D como mínimo, de la infraestructura vial proyectada indicando la progresiva que corresponde cada imagen).

La metodología que propone el postor debe indicar el plazo que elaborara un modelamiento que permita acceder a datos de la obra según el avance de esta (cualquier programa que maneje el postor), con referencia a las imágenes 3D solicitadas deben mostrar todos los elementos que comprende la plataforma de rodadura que considera el expediente técnico.

- 8. Propuesta de modelamiento de estabilidad de taludes para control de riesgos, el cual deberá presentar:
 - a) Plazo de elaboración del modelamiento.
 - b) Imágenes (presentar como desarrollo de la metodología propuesta, 20 imágenes del





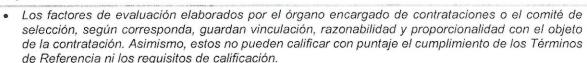


ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2025-MDY DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2024-MDY-1RA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA VÍA VECINAL RUTA № AR-790 DE LA PROGRESIVA SAN ANTONIO- QAHUIN ALTO SOGAY EN EL DISTRITO DE YARABAMBA- PROVINCIA DE AREQUIPA- DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" (DE LA PROGRESIVA 0+130 A LA 4+440.77)

PUNTAJE / METODOLOGÍA **FACTORES DE EVALUACIÓN** PARA SU ASIGNACIÓN modelamiento por el método de MORGENSTERN-PRICE y con sus respectivos resultados acordes a la topografía del terreno, indicando la progresiva que corresponde cada imagen). La metodología que propone el postor debe indicar el plazo que elaborara un modelamiento que permita acceder a datos de la obra según el avance de esta (cualquier programa que maneje el postor), con referencia a las imágenes solicitadas son referente a cortes de muro que arroja el modelamiento en distintas progresivas, es a criterio del postor el uso de programa o instrumento tecnológico para tal modelamiento con la información del expediente técnico. 9. Con los datos del presupuesto de la obra, realizara el control del proyecto mediante metodología de gestión del valor GANADOR (GVG) y presentar como mínimo los cuadros del procesamiento y gráficos del costo real, valor planeado, valor ganado y costo estimado de completitud y la respectiva interpretación de resultados. Debe ser elaborada a criterio del postor acorde con el cumplimiento de los plazos y metas programadas del proyecto, debiendo considerarse las partidas según la estructura del presupuesto del expediente técnico. Acreditación: Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.

Importante



Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.





ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2025-MDY DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2024-MDY-1RA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA VÍA VECINAL RUTA Nº AR-790 DE LA PROGRESIVA SAN ANTONIO- QAHUIN ALTO SOGAY EN EL DISTRITO DE YARABAMBA-PROVINCIA DE AREQUIPA- DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" (DE LA PROGRESIVA 0+130 A LA 4+440.77)

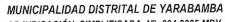
EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando la oferta económica del postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: Pi = Om x PMP
		Oi Donde: I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
PUI	NTAJE TOTAL	100 puntos











ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2025-MDY DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2024-MDY-1RA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA VÍA VECINAL RUTA Nº AR-790 DE LA PROGRESIVA SAN ANTONIO- QAHUIN ALTO SOGAY EN EL DISTRITO DE YARABAMBA- PROVINCIA DE AREQUIPA- DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" (DE LA PROGRESIVA 0+130 A LA 4+440.77)

CAPITULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

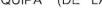
Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA VÍA VECINAL RUTA Nº AR-790 DE LA PROGRESIVA SAN ANTONIO- QAHUIN ALTO SOGAY EN EL DISTRITO DE YARABAMBA- PROVINCIA DE AREQUIPA- DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" (DE LA PROGRESIVA 0+130 A LA 4+440.77), que celebra de una parte MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA, en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº 20221150733, con domicilio legal en [......], representada por [.....], identificado con DNI Nº [.....], y de otra parte [.....], con RUC Nº [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [......] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante [......], con DNI N° [.......], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº004-2025-MDY DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2024-MDY-1RA CONVOCATORIA para la contratación de SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA VÍA VECINAL RUTA Nº AR-790 DE LA PROGRESIVA SAN ANTONIO- QAHUIN ALTO SOGAY EN EL DISTRITO DE YARABAMBA-PROVINCIA DE AREQUIPA- DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" (DE LA PROGRESIVA 0+130 A LA 4+440.77), a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA VÍA VECINAL RUTA Nº AR-790 DE LA PROGRESIVA SAN ANTONIO- QAHUIN ALTO SOGAY EN EL DISTRITO DE YARABAMBA- PROVINCIA DE AREQUIPA- DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" (DE LA PROGRESIVA 0+130 A LA 4+440.77).



CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO16

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en PAGOS MIXTOS DE ACUERDO AL SISTEMA DE TARIFAS Y LA LIQUIDACIÓN A SUMA ALZADA EN UN SOLO PAGO, luego de la recepción formal y completa de la documentación





En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2025-MDY DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2024-MDY-1RA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA VÍA VECINAL RUTA Nº AR-790 DE LA PROGRESIVA SAN ANTONIO- QAHUIN ALTO SOGAY EN EL DISTRITO DE YARABAMBA-PROVINCIA DE AREQUIPA- DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" (DE LA PROGRESIVA 0+130 A LA 4+440.77)

correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 390 DÍAS CALENDARIO, el mismo que se computa desde EL DIA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora¹⁷, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es équivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

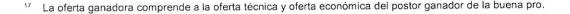
Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante











ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2025-MDY DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2024-MDY-1RA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA VÍA VECINAL RUTA Nº AR-790 DE LA PROGRESIVA SAN ANTONIO- QAHUIN ALTO SOGAY EN EL DISTRITO DE YARABAMBA- PROVINCIA DE AREQUIPA- DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" (DE LA PROGRESIVA 0+130 A LA 4+440.77)

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: OBLIGACIÓN DE ATENDER LAS CONSULTAS

EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de SIETE (7) año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

8







ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2025-MDY DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2024-MDY-1RA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA VÍA VECINAL RUTA Nº AR-790 DE LA PROGRESIVA SAN ANTONIO- QAHUIN ALTO SOGAY EN EL DISTRITO DE YARABAMBA-PROVINCIA DE AREQUIPA- DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" (DE LA PROGRESIVA 0+130 A LA 4+440.77)

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o; F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del Área Usuaria
2	En caso el supervisor de obra no absuelva las consultas o las absuelva fuera del plazo señalado en el numeral 193.3 del artículo 193 del Reglamento.	según lo dispuesto en el	Según informe del Área Usuaria
3	En caso se constate la no permanencia del Supervisor o Jefe de Supervisión.	Se aplicará una penalidad del 10% de una Unidad Impositiva Tributaria (UIT) por cada evento detectado.	Según informe del Área Usuaria
4	En caso se constate la no permanencia del Especialista o Especialistas de la Supervisión	Idel 10% de una Unidad	Según informe del Área Usuaria









ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2025-MDY DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2024-MDY-1RA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA VÍA VECINAL RUTA Nº AR-790 DE LA PROGRESIVA SAN ANTONIO- QAHUIN ALTO SOGAY EN EL DISTRITO DE YARABAMBA- PROVINCIA DE AREQUIPA- DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" (DE LA PROGRESIVA 0+130 A LA 4+440.77)

5	Por no presentar oportunamente sus informes mensuales.	Se aplicará una penalidad del 10% de una Unidad Impositiva Tributaria (UIT) por cada evento detectado.	Según informe del Área Usuaria.
6	Por autorizar la ejecución y/o valorizar obras adicionales sin haber generado y tramitado ante la Entidad el respectivo Expediente Técnico de la prestación Adicional y haberse emitido el Acto Resolutivo correspondiente.	Se aplicará una penalidad del 10% de una Unidad Impositiva Tributaria (UIT) por cada evento detectado.	Según informe del Área Usuaria
7	Cuando el supervisor no exija al contratista el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo OS 050 y otros normados.	Se aplicará una penalidad del 10% de una Unidad Impositiva Tributaria (UIT) por cada evento detectado.	Según informe del Área Usuaria
8	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	Se aplicara un 1% AL MONTO vigente de la consultoría.	Según informe del comité de recepción.
9	Cuando presta el servicio sin el equipamiento estratégico ofertado.	Se aplicará una penalidad del 10% de una Unidad Impositiva Tributaria (UIT) por cada evento detectado.	Según informe del Área Usuaria.

Y

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras





ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2025-MDY DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2024-MDY-1RA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA VÍA VECINAL RUTA Nº AR-790 DE LA PROGRESIVA SAN ANTONIO- QAHUIN ALTO SOGAY EN EL DISTRITO DE YARABAMBA-PROVINCIA DE AREQUIPA- DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" (DE LA PROGRESIVA 0+130 A LA 4+440.77)

penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 18

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.





De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2025-MDY DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2024-MDY-1RA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA VÍA VECINAL RUTA Nº AR-790 DE LA PROGRESIVA SAN ANTONIO- QAHUIN ALTO SOGAY EN EL DISTRITO DE YARABAMBA- PROVINCIA DE AREQUIPA- DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" (DE LA PROGRESIVA 0+130 A LA 4+440.77)

El arbitraje será de tipo institucional.

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente contrato, incluidos los que se refieren a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante el arbitraje de Derecho, conforme a los reglamentos del Centro de arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa, al cual se someten las partes

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u>
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: CALLE AMÉRICA N° 102 PLAZA DE YARABAMBA – YARABAMBA - AREQUIPA

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁹.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

AD CO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2025-MDY DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2024-MDY-1RA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA VÍA VECINAL RUTA Nº AR-790 DE LA PROGRESIVA SAN ANTONIO- QAHUIN ALTO SOGAY EN EL DISTRITO DE YARABAMBA-PROVINCIA DE AREQUIPA- DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" (DE LA PROGRESIVA 0+130 A LA 4+440.77)

CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1	DATOS DEL	Número del documento			
	DOCUMENTO	Fecha de emisión del documento		Land Control of the C	
2	DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
		RUC			
		EN CASO EL CONTRATISTA SE	EA UN CONSORCIO, SIGUIENTE INFORM		BERÁ REGISTRAR LA
		Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3	DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
		Tipo y número del procedimiento de selección			
		Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra
		Descripción del objeto del contrato			
		Fecha de suscripción del contrato			8
		Monto total ejecutado del contrato			4
			Plazo or	días calendario	
			Ampliación(es	días calendario	
		Plazo de ejecución contractual	Total p Fecha de inicio de	ulas calendario	
			obra		
			Fecha final de la co	nsultoría de obra	
En c	aso de elaboración de Ex	pediente Técnico			
4	DATOS DEL EXPEDIENTE	Denominación del proyecto			
	TÉCNICO	Ubicación del proyecto			
		Monto del presupuesto			1
Enc	aso de Supervisión de Ol	oras	10.100000	2.02	#AV0.11
5	DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra		*****	
		Ubicación de la obra			
		Número de adicionales de obra			
		Monto total de los adicionales			
		Número de deductivos			



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2025-MDY DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2024-MDY-1RA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA VÍA VECINAL RUTA Nº AR-790 DE LA PROGRESIVA SAN ANTONIO- QAHUIN ALTO SOGAY EN EL DISTRITO DE YARABAMBA- PROVINCIA DE AREQUIPA- DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" (DE LA PROGRESIVA 0+130 A LA 4+440.77)

		Monto total de los deductivos	
		Monto total de la obra	
6	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
		Monto de otras penalidades	
		Monto total de las penalidades aplicadas	
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
		RUC de la Entidad	
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
		Cargo que ocupa en la Entidad	
		Teléfono de contacto	
8			
0		NOMBRE, FIRMA Y SELLO D	EL FUNCIONARIO COMPETENTE









ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2025-MDY DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2024-MDY-1RA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA VÍA VECINAL RUTA Nº AR-790 DE LA PROGRESIVA SAN ANTONIO- QAHUIN ALTO SOGAY EN EL DISTRITO DE YARABAMBA-PROVINCIA DE AREQUIPA- DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" (DE LA PROGRESIVA 0+130 A LA 4+440.77)

ANEXOS









ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2025-MDY DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2024-MDY-1RA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA VÍA VECINAL RUTA Nº AR-790 DE LA PROGRESIVA SAN ANTONIO- QAHUIN ALTO SOGAY EN EL DISTRITO DE YARABAMBA- PROVINCIA DE AREQUIPA- DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" (DE LA PROGRESIVA 0+130 A LA 4+440.77)

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°004-2025-MDY
DERIVADA DEL CP N°001-2024-MDY

-						
Ρ	rp	SI	0	nt	P	-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ²⁰		Sí	No	
Correo electrónico:				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

*

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2025-MDY DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2024-MDY-1RA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA VÍA VECINAL RUTA Nº AR-790 DE LA PROGRESIVA SAN ANTONIO- QAHUIN ALTO SOGAY EN EL DISTRITO DE YARABAMBA-PROVINCIA DE AREQUIPA- DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" (DE LA PROGRESIVA 0+130 A LA 4+440.77)

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº004-2025-MDY DERIVADA DEL CP N°001-2024-MDY

Presente.-

El que se suscrib	oe, [], r	epresentante co	mún de	el cor	sorcio [CON	ISIGN	AR E	L NOMBRE	DEL
CONSORCIO],	identificado	con	[CONSIGNAR	TIPO	DE	DOCUMEN	I OTI	DE	IDENTIDAD)] N°
[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], DECLARO BAJO JURAMENTO que la										
siguiente inform	ación se suje	ta a la	verdad:							

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²¹		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²²		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ²³		Sí	No	
Correo electrónico:				







Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²² Ibidem.

²³ Ibidem.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2025-MDY DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2024-MDY-1RA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA VÍA VECINAL RUTA Nº AR-790 DE LA PROGRESIVA SAN ANTONIO- QAHUIN ALTO SOGAY EN EL DISTRITO DE YARABAMBA- PROVINCIA DE AREQUIPA- DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" (DE LA PROGRESIVA 0+130 A LA 4+440.77)

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.







ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2025-MDY DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2024-MDY-1RA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA VÍA VECINAL RUTA Nº AR-790 DE LA PROGRESIVA SAN ANTONIO- QAHUIN ALTO SOGAY EN EL DISTRITO DE YARABAMBA-PROVINCIA DE AREQUIPA- DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" (DE LA PROGRESIVA 0+130 A LA 4+440.77)

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°004-2025-MDY DERIVADA DEL CP N°001-2024-MDY Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

*

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.





ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2025-MDY DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2024-MDY-1RA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA VÍA VECINAL RUTA Nº AR-790 DE LA PROGRESIVA SAN ANTONIO- QAHUIN ALTO SOGAY EN EL DISTRITO DE YARABAMBA- PROVINCIA DE AREQUIPA- DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" (DE LA PROGRESIVA 0+130 A LA 4+440.77)

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°004-2025-MDY
DERIVADA DEL CP N°001-2024-MDY

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda





Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.





ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2025-MDY DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2024-MDY-1RA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA VÍA VECINAL RUTA Nº AR-790 DE LA PROGRESIVA SAN ANTONIO- QAHUIN ALTO SOGAY EN EL DISTRITO DE YARABAMBA-PROVINCIA DE AREQUIPA- DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" (DE LA PROGRESIVA 0+130 A LA 4+440.77)

4







ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 004-2025-MDY DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO № 001-2024-MDY-1RA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA VÍA VECINAL RUTA № AR-790 DE LA PROGRESIVA SAN ANTONIO- QAHUIN ALTO SOGAY EN EL DISTRITO DE YARABAMBA- PROVINCIA DE AREQUIPA- DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" (DE LA PROGRESIVA 0+130 A LA 4+440.77)

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°004-2025-MDY DERIVADA DEL CP N°001-2024-MDY

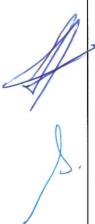
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda







ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2025-MDY DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2024-MDY-1RA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA VÍA VECINAL RUTA Nº AR-790 DE LA PROGRESIVA SAN ANTONIO- QAHUIN ALTO SOGAY EN EL DISTRITO DE YARABAMBA-PROVINCIA DE AREQUIPA- DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" (DE LA PROGRESIVA 0+130 A LA 4+440.77)

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°004-2025-MDY DERIVADA DEL CP N°001-2024-MDY

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°004-2025-MDY.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

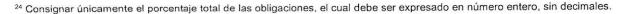
Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]24

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]



²⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.







ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2025-MDY DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2024-MDY-1RA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA VÍA VECINAL RUTA Nº AR-790 DE LA PROGRESIVA SAN ANTONIO- QAHUIN ALTO SOGAY EN EL DISTRITO DE YARABAMBA- PROVINCIA DE AREQUIPA- DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" (DE LA PROGRESIVA 0+130 A LA 4+440.77)

TOTAL OBLIGACIONES

100%26

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



A.

²⁶ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2025-MDY DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2024-MDY-1RA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA VÍA VECINAL RUTA Nº AR-790 DE LA PROGRESIVA SAN ANTONIO- QAHUIN ALTO SOGAY EN EL DISTRITO DE YARABAMBA-PROVINCIA DE AREQUIPA- DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" (DE LA PROGRESIVA 0+130 A LA 4+440.77)

ANEXO Nº 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°004-2025-MDY
DERIVADA DEL CP N°001-2024-MDY

Presente.-

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden además la liquidación del contrato de obra, se debe reemplazar por la tabla siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ²⁷	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO ²⁸	TARIFA UNITARIA OFERTADA ²⁹	TOTAL OFERTA ECONÓMICA
Supervisión de obra				
Liquidación de obra		L		

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

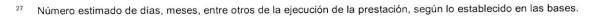
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".



²⁸ Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.







²⁹ El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2025-MDY DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2024-MDY-1RA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA VÍA VECINAL RUTA Nº AR-790 DE LA PROGRESIVA SAN ANTONIO- QAHUIN ALTO SOGAY EN EL DISTRITO DE YARABAMBA- PROVINCIA DE AREQUIPA-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" (DE LA PROGRESIVA 0+130 A LA 4+440.77)

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº004-2025-MDY DERIVADA DEL CP N°001-2024-MDY COMITÉ DE SELECCIÓN Presente. Señores

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

CLIENTE OBJETO DEL COMPROBANTE DE CONTRATO PAGO CO	DEL FECHA DE LA EXPERIENCIA TO 0 CONFORMIDAD PROVENIENTE ³² DE SER EL DE: CASO ³¹	MONEDA IMPORTE ³³ T	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO35

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. 30

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo

acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. A respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz." Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una linea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la reorganización societaria escindida, correspondiente a la linea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización sociedad resultante podrá emplear la sociedad resultante podrá emplear la sociedad sociedad. Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso. 33

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Consignar en la moneda establecida en las bases. 35





ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2025-MDY DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024-MDY-1RA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA VÍA VECINAL RUTA Nº AR-790 DE LA PROGRESIVA SAN ANTONIO- QAHUIN ALTO SOGAY EN EL DISTRITO DE YARABAMBA- PROVINCIA DE AREQUIPA-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" (DE LA PROGRESIVA 0+130 A LA 4+440.77)

								-			_
MONTO FACTURADO ACUMULADO35											
TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁴											
MONEDA IMPORTE ³³											
FECHA DE LA EXPERIENCIA CONTRATO O CONFORMIDAD PROVENIENTE ³² CP ³⁰ DE SER EL DE: CASO ³¹											
FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³¹											
FECHA DEL CONTRATO O CP30											
OBJETO DEL CONTRATO / O/S / CONTRATO PAGO											
OBJETO DEL CONTRATO											5
CLIENTE											TOTAL
°Z	3	4	5	9	7	8	6	10	:	20	

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Representante legal o común, según corresponda Firma, Nombres y Apellidos del postor o











ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2025-MDY DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2024-MDY-1RA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA VÍA VECINAL RUTA Nº AR-790 DE LA PROGRESIVA SAN ANTONIO- QAHUIN ALTO SOGAY EN EL DISTRITO DE YARABAMBA- PROVINCIA DE AREQUIPA- DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" (DE LA PROGRESIVA 0+130 A LA 4+440.77)

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°004-2025-MDY DERIVADA DEL CP N°001-2024-MDY

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.







ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2025-MDY DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2024-MDY-1RA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA VÍA VECINAL RUTA Nº AR-790 DE LA PROGRESIVA SAN ANTONIO- QAHUIN ALTO SOGAY EN EL DISTRITO DE YARABAMBA- PROVINCIA DE AREQUIPA- DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" (DE LA PROGRESIVA 0+130 A LA 4+440.77)

ANEXO Nº 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°004-2025-MDY DERIVADA DEL CP N°001-2024-MDY

P	resen	te

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

